COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047–CENAC-PASTO-2024

San Juan de Pasto, 17 de julio de 2024

Señores:
HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS
NIT: **No. 901178261-9**
Representante Legal **HELMER GIOVANNY DE LA CRUZ JOSA**
Dirección: Calle 128 d No 103-30 Bogotá.
E-mail: hdc@hdcingenieria.com
Teléfono: 3134000385

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta No. 047- CENAC-PASTO -2024, de fecha 17 de julio de 2024 dentro de la Invitación de MÍNIMA CUANTÍA N° MC-049-CENACPASTO-2024.

Mediante el presente documento la ORDENADORA DEL GASTO, representado por el señor **MY. ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1053328104 expedida en Chiquinquirá (B), quien actúa en su carácter de Director de la Central Administrativa y Contable de Pasto, y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de Competencias en materia contractual, quien en consecuencia representa al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC - PASTO. Que en adelante y para efectos del presente contrato se denominara MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, identificado con NIT. 900363756-1, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: MY. ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1053328104 expedida en Chiquinquirá (B), quien actúa en su carácter de ordenador del gasto debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto No. 4223 de 23 de junio de 2022 y sus decretos complementarios, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL.

- **CONTRATISTA: HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS** Persona Jurídica, identificada con **NIT No. 901178261-9,** Representada legalmente **por Helmer Giovanny De La Cruz Josa, identificado cedula de ciudadanía No. 1.085.261.120 expedida en Pasto (Nariño)**

La presente Aceptación de la Oferta que se regirá por las siguientes cláusulas - numerales:

1. **OBJETO**: "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"

2. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** COMPRAVENTA

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**:

   3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato resultante será hasta el 13 de septiembre de 2024 contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

   3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES: Los ELEMENTOS deberán ser entregados por el contratista en las siguientes ciudades:

   La entrada de los AIRES ACONDICIONADOS será en el almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 23, ubicado en la calle 22 No 14 - 47 Avenida Colombia de la cuidad de Pasto – Nariño y con posterioridad los elementos serán entregados en el municipio de San Andrés de Tumaco - Nariño. Puesto de Mando de la Fuerza de Tarea Conjunta de Estabilización y Consolidación Hércules. Km 1 vía aeropuerto la Florida Cantón Militar la Florida.

Nota 1: Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista.

Nota 2: La entrega de los elementos serán coordinados con el supervisor del contrato previa entrada a almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 23, ubicado en la calle 22 No 14 - 47 Avenida Colombia de la cuidad de Pasto – Nariño sin costo adicional para la entidad contratante.

4. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Una vez realizados los ajustes de cantidades por unidad beneficiaria y presupuesto por unidad, el valor a adjudicar será hasta por la suma de: **CUARENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE. ($40.112.900,00)**, respaldados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 8324 de fecha 25 de junio de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO, con la siguiente información:

DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR RUBRO Y UNIDAD BENEFICIARIA.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR CONTRATO (CRP)
1	A-02-01-01-004-003	10 CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BACNA 4	7.992.900,00
2				FTCEC "Hércules"	32.120.000,00
	PRESUPUESTO OFICIAL				40.112.900,00

Parágrafo 1: El presupuesto oficial se ejecutará por CANTIDADES específicas, conforme al presupuesto asignado para cada unidad beneficiaria. *El supervisor del contrato deberá hacer las solicitudes de entrega de los bienes conforme al presupuesto designado para cada unidad*.

Parágrafo 2: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan costos adicionales, variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Parágrafo 3: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.

Parágrafo 4: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través del respectivo acto administrativo debidamente motivado, lo anterior de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente

Parágrafo 5: *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

DESAFECTACION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que la CENAC PASTO, administra los recursos destinados a cada una de las unidades adscritas a ella y una vez realizados los ajustes de cantidades por unidad beneficiaria del literal f.- y la presente clausula, se requiere **DESAFECTAR** la suma de: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MDA/CTE ($2.887.100,00),** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8324 de fecha 25 de junio de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO, de la siguiente manera:

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)	VALOR CONTRATO (CRP)	SALDO EN CDP (Desafectación)
1	A-02-01-01-004-003	10 CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BACNA 4	8.000.000,00	7.992.900,00	**7.100,00**
2				FTCEC "Hércules"	35.000.000,00	32.120.000,00	**2.880.000,00**
	PRESUPUESTO OFICIAL				**43.000.000,00**	**40.112.900,00**	**2.887.100,00**

5. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta por la suma total de **CUARENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE. ($40.112.900,00),** a favor de: **HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS** Persona Jurídica, identificada con **NIT No. 901178261-9,** Representada legalmente **por Helmer Giovanny De La Cruz Josa, identificado cedula de ciudadanía No. 1.085.261.120 expedida en Pasto (Nariño)**, en la **CUENTA DE AHORROS DAMAS No. 472800085897 de BANCO DAVIVIENDA,** que el contratista registró como suya; de la siguiente forma: mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

   Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

   - Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA, donde se evidencie las condiciones de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio.
   - Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
   - Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA.
   - Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
   - Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3
   - Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
   - Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
   - Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.

   El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio del bien, (ii) el IVA, impuestos, tasas aplicables (si aplica)

   El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "Asunto" de este, así: 15-01-03-084; COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA; correosupervisor@xxxxx.com

   Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

   Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien entrega el bien o presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 10: En el evento de prórroga en la entrega y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de

2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

7. **CONDICIONES, ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS Y VALORES UNITARIOS:** Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y valores unitarios, contenidos en la Invitación Publica No. MC-049-CENAC-PASTO-2024, en los valores y condiciones mínimas presentadas en su oferta económica, los cuales hacen parte integral del presente documento. Además, el CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato de la siguiente manera.

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIAD	CANT.	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	A-02-01-01-004-003	**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
		BACNA 4						
1	40101701	**AIRE ACONDICIONADO** Minisplit invertel frío (on off) forest 12.000 BTU/h - 110V REFRIGERANTE R410A Refrigerante R410a Triple Comfort: Turbo: Temperatura de confort en menor tiempo. Sensor Sígueme: La temperatura precisa en tu control. Auto-ajuste Nocturno: Noches más agradables. Acabado Golden Fin: Prolonga la vida del condensador, protegiéndolo de la corrosión. Auto-Protección: Bloqueo automático en caso de variación de voltaje. Diseño Diamante: Condensadora de mayor resistencia. Filtro Anti-Polvo: Hasta 50% mayor poder anti-polvo resistencia. 2 años de garantía completa en sus partes y componentes y 6 años de garantía en el compresor. kit de instalación de 4 metros - cobre.	UNIDAD	4	1.679.180,67	319.044,33	**1.998.225,00**	**7.992.900,00**
		FTCEC HERCULES						
2	40101701	**AIRE ACONDICIONADO** Tipo de Aire Split CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 36000 BTUs Tecnología de Enfriamiento Inverter Voltaje 220 V Medida (AnchoxAltoxFondo) mm 950 x 832 x 330 Aire Split (AnchoxAltoxFondo) mm 1.200 x 265 x 360 Tubo Cobre Tipo de Refrigerante R410 A Consumo Mínimo Energético(kWh/mes)	UNIDAD	5	5.398.319,33	1.025.680,67	**6.424.000,00**	**32.120.000,00**

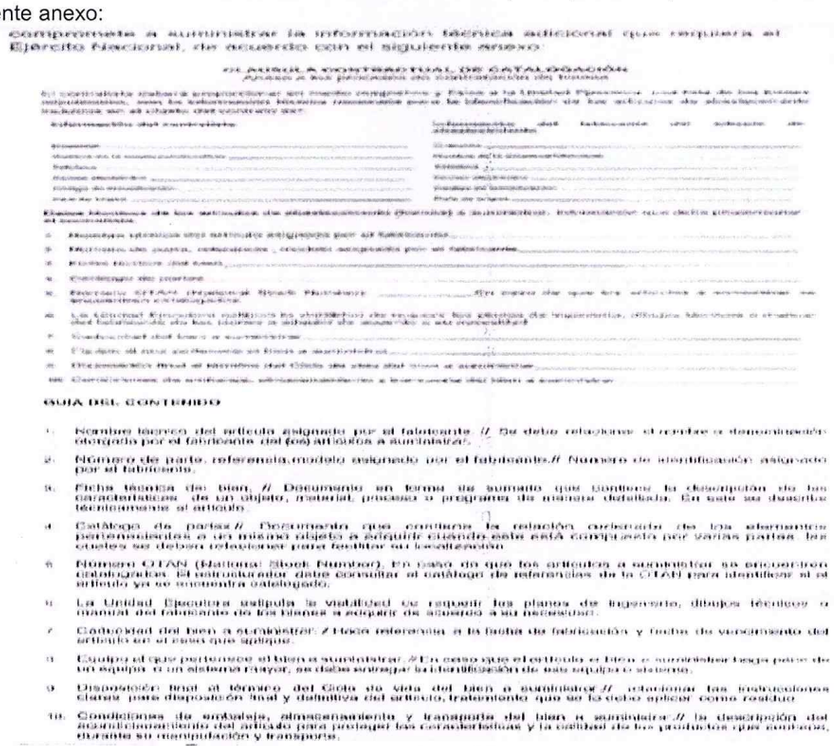
ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIAD	CANT.	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		261.36 Eficiencia Energética C Purificador de Aire SI Protección Anticorrosión: Si Control Remoto: Si Temporizador SI Función Turbo: Si						
		VALOR TOTAL CONTRATO						**40.112.900,00**

8. **CONDICIONES, ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas Adicionales, contenidas en la Invitación Publica No. MC-045-CENAC-PASTO-2024, condiciones mínimas presentadas en su oferta económica, los cuales hacen parte integral del presente documento. Además, el CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato.

* **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El CONTRATISTA se compromete a cumplir fielmente con el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo. Nota: Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)"
***CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS:** El CONTRATISTA debe entregar los elementos Nuevos no se aceptan elementos usados o deteriorados
* **TRAZABILIDAD DE LOS BIENES:** El CONTRATISTA debe garantizar que los elementos sean de origen lícito, original y comercializado de acuerdo con la normatividad colombiana. El oferente en caso de ser adjudicatario debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los elementos contratados con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los bienes según los manuales de partes de cada uno de los bienes relacionados en el presente plan.
***TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO LOS ELEMENTOS** El CONTRATISTA con la suscripción del presente anexo se compromete a asumir el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los elementos, personal y equipos necesarios para la ejecución del contrato resultante del proceso contractual, hasta el lugar de ejecución. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.
* El CONTRATISTA debe adoptar las normas de seguridad industrial vigentes con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega.
***STOCK**: El CONTRATISTA debe mantener un stock esto con el objeto de tener disponibilidad para realizar cambios de material defectuoso o dañados por el transportador para cubrir las diferentes solicitudes de pedidos que realice el supervisor del contrato.
***CAMBIO DE ELEMENTOS:** El CONTRATISTA se compromete a remplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor en un tiempo no mayor a los señalados en los términos de la garantía técnica requerida y señalado a en este proceso de selección.
***PERSONAL DISPONIBLE:** El CONTRATISTA deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto, ubicación y correo electrónico. ***PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS:** El CONTRATISTA deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la entrega de los elementos de acuerdo con los pedidos realizados por el supervisor del contrato.
TÉRMINOS DE GARANTÍA LEGAL: Dos (2) años para los elementos (aires acondicionados), contado desde el momento de la recepción a satisfacción de los bienes *La garantía cubre daños originados por defectos de fábrica y mal funcionamiento. **Nota:** en el caso del AIRE ACONDICIONADO TIPO 1 (Numeral 1) Unidad BACNA 4 La garantía del compresor será de 6 años contado desde el momento de la recepción a satisfacción de los bienes.
* El CONTRATISTA se compromete a Garantizar el servicio de reparación gratuita de los sistemas de Aires Acondicionados, dentro de su periodo de garantía.

* El CONTRATISTA se compromete a garantizar: En cuanto a los equipos, la normativa establece que el dispositivo y sus componentes deben estar garantizados por un período mínimo de 2 años, en todo lo que tiene que ver con productos defectuosos o que no funcionan según lo anunciado.
Nota: en el caso del AIRE ACONDICIONADO TIPO 1 (Numeral 1) Unidad BACNA 4 La garantía del compresor será de 6 años contado desde el momento de la recepción a satisfacción de los bienes.

CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción de la suscripción del acta de inicio, deberá entregar en medio físico al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:



GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgada por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que describe la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El contratista debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora solicita la viabilidad de reponer los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Cadencidad del bien a suministrar: // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de este equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (Cuando aplique)

NOTA 1: La adjudicación, se realizará por la totalidad de los bienes conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas parciales. Una vez realizada la solicitud de los bienes por parte de la entidad, el eventual adjudicatario cumplirá con el cumplimiento del objeto, en los términos acordados para su ejecución de acuerdo con las calidades solicitadas.

NOTA 2: EL CONTRATISTA no podrá ofertar los bienes a suministrar por encima del valor del presupuesto asignado y/o que no se encuentre en el - Plan de Necesidades Consolidado No 00237407 de fecha 28 de mayo de 2024 ADQUISICION MAQUINARIA DE USO GENERAL (AIRES ACONDICIONADOS)

9. GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 señala que en los procesos de mínima cuantía la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

El presente proceso **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que

deberá constituirse dentro del (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere y por seis (6) meses más.	Garantía Única	X	
CALIADAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. y por seis (6) meses más.	Garantía Única	X	

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

- EN LA PÓLIZA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE:

  - LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE SE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA
  - Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES
  - Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

- ***CUANDO APLIQUE*** LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESTA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS Y AMPAROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. - REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y SUS PORCENTAJES.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

10. **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. **GARANTÍA TÉCNICA: EL CONTRATISTA** junto con su propuesta deberá anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica debidamente suscrita por el oferente o su representante legal, donde señale que la garantía técnica será por un término no inferior a dos (2) años, contado desde el momento de la recepción a satisfacción de los bienes y que con la garantía técnica ampara los siguientes requisitos:

    1. Que ampare la calidad de los bienes
    2. Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes.
    3. Que ampare defectos de fabricación de los elementos.
    4. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas adicionales de los bienes contratados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
    5. En la garantía técnica deberá constar que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado.

12. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: EL CONTRATISTA** deberá reponerlo en un término no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del contrato. En caso de presentarse defectos de calidad del bien, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser remplazados por elementos nuevos o en buen estado al presentarse deterioro que no corresponda a causas de uso normal, dicha garantía deberá cubrir dos (2) años después del recibo a satisfacción.

    Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

    NOTA 1: en el caso del AIRE ACONDICIONADO TIPO 1 (Numeral 1) Unidad BACNA 4 la garantía del compresor será de 6 años contado desde el momento de la recepción a satisfacción de los bienes.

13. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
3. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
4. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
5. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique.
6. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
7. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
10. El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.

12. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
13. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, Ley 1955 de 2019).
14. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
15. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato dentro del plazo establecido.
16. Desarrollar el objeto contractual de forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor designado.
17. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
18. Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
19. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
20. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC PASTO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
22. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
23. Pagar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
24. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
25. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
26. Cumplir con las condiciones técnicas ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO OFERTADAS, así como las GARANTÍAS TÉCNICAS Y RESPUESTAS A LAS GARANTÍAS TÉCNICAS OFERTADAS.
27. Las demás que conlleven al cumplimiento eficaz del objeto del contrato.

14. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO:

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

15. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el **Mayor VARON BRAVO MANUEL FERNANDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.459.007, Oficial de Logística FTCEC** o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante acto administrativo, tendrá el derecho y obligación de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o suministros y/o compraventa cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo, las partes acuerdan adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g) El MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO la información que le requiera.
h) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular:
i) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios y/o suministro y/o compraventa objeto de la presente aceptación de oferta.
j) Rechazar los servicios y/o bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
k) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
l) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
m) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
n) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, todas las consultas sobre Omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
o) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en la Ley.
p) *Dar aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.* (cuando aplique).

q) Realizar la respectiva liquidación de la aceptación de la oferta, conforme a los términos de ley.
r) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta y la resolución de nombramiento como supervisor.

16. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega y/o prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución o no aceptación del servicio y/o suministro y/o compraventa , por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la prestación del mismo, se liquidará con base en el Cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma y en la oferta y demás obligaciones contractuales, se Impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por Un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de La Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC - PASTO para hacer los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: EXTENSION PARA LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC - PASTO, no solo para la obligación de prestar los servicios y/o suministro y/o compraventa, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente Aceptación de Oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

17. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARAGRAFO PRIMERO: **NATURALEZA DE LA PENA**: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARAGRAFO SEGUNDO: **RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

18. DEMAS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la Contratación Estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la Oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO

Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
C.C No. 1053328104 expedida en Chiquinquirá (B),
ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL PASTO

CONTRATISTA,

HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS
NIT: No. 901178261-9
Representante Legal HELMER GIOVANNY DE LA CRUZ JOSA

Proyectó:

Cont. Público WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Evaluador Económico

ABG. ERIKA SILVANA NARVAEZ
Evaluadora Jurídica

SS. ANDRES MAURICIO DIAZ FLOREZ
Sub. Bienes y Servicios FTCEC HÉRCULES
Evaluador Técnico

Vo. Bo.

MY. VARON BRAVO MANUEL FERNANDO
Oficial de Logística FTCEC
Supervisor

Revisó y Aprobó:

ST. ANDRES LEONARDO ROCHA BHORQUEZ
C.C 1022438190
Jefe de Contratación CENAC-PASTO (E)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 1324 **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No.047-CENAC-PASTO-2024**

LUGAR Y FECHA: San Juan de Pasto Nariño, 3 de octubre 2024

CONTRATANTE: **MY. ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO**
Director Central Administrativa y Contable Regional Pasto
Ordenador del gasto

CONTRATISTA: **HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS**
NIT 901178261-9
HELMER GIOVANNY DE LA CRUZ JOSA
C.C No. 1.085.261.120 Pasto (Nariño)
Representante Legal
TEL: 3134000385
DIRECCION: CL 128D 103-30 Bogotá (D.C)
Correo eletrônico: hdc@hdcingenieria.com

SUPERVISOR: **MY VARON BRAVO MANUEL FERNANDO**
C.C 1110459007
Oficial de Logística FTCEC

Entre los suscritos a saber: Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO, mayor de edad, residente en la ciudad de Pasto (N) identificado con cédula de ciudadanía No. 1053328104, expedida en Chiquinquirá (Boyacá) en su condición de Ordenador del Gasto facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto No. 4223 de 2022, mediante Acta de Posesión Personal Militar N° 010 de fecha 18 de noviembre de 2023 por una parte y por la otra el Señor HE LMER GIOVANNY DE LA CRUZ JOSA, identificado con. Cédula de cidadania. No.1.085.261.120 Pasto (Nariño), Representante legal de **HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS**, con NIT 901178261--9 Correo: hdc@hdcingenieria.com, teléfono celular 3134000385, dirección: CL 128D 103-30 Bogotá (D.C), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	No.047-CENAC-PASTO-2024
CDP	**No.** 8324 **Fecha expedición:** 2024-06-25 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** 15-01-03-084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PASTO (CENAC-PASTO) **Dependencia:** 084. **Posición catálogo de gasto:** A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL **Fuente:** NACION **Recurso:** 10 **Valor: $** 43.000.000,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 JUNIO-2024
CRP	**No.** 173524 **Fecha expedición:** 2024-07-18 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** 15-01-03-084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PASTO (CENAC-PASTO). **Dependencia:** 084 **Posición catálogo de gasto:** A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL **Fuente:** NACION **Recurso:** 10 **Valor: $** 40.112.900,00

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**No. de Póliza: NB-100333009** anexo 0 **Aseguradora:** SEGUROS MUNDIAL **Fecha oficio aprobación:** 17 JULIO-2024 **Aprobado por:** **-**MY. ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO Director Central Administrativa y Contable CENAC-PASTO. ERIKA SILVANA NARVÁEZ CHALIAL Asesora jurídico CENAC-PASTO.
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18-JUNIO-2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 13 de septiembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal)
PRÓRROGA No. (En días calendario)	OMITIDO
SUSPENSIÓN (En días calendario)	OMITIDO
FECHA DE TERMINACIÓN	13/09/2024
VALOR INICIAL	**$** 40.112.900,00
MODIFICATORIO No.1 (ADICION	OMITIDO
MODIFICATORIO No.2 (REDUCCION)	OMITIDO
VALOR TOTAL	**$** 40.112.900,00
OBJETO CONTRACTUAL	"ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL PASTO"
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	CONFORME AL NUMERAL 13 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 047- CENACPASTO - 2024

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato se subordina a la apropiación presupuestal para la vigencia fiscal del año 2024, así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8324 de fecha 2024-06-25
Registro Presupuestal No. 173524de fecha 2024-07-18

III. GARANTÍA ÚNICA

Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa	
Inicial	NB-100333009 anexo 0	CUMPLIMIENTO	$ 8.022.580,00	17/07/2027	13/03/2025	18/07/2024
		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS	$ 8.022.580,00	17/07/2027	13/03/2025	18/07/2024
Adición/ Prórroga/ Modificación No.	OMITIDO					
Suspensión	OMITIDO					

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

MES – DÍA – AÑO INFORME SUPERVISOR	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
INFORME DE SUPERVISION No. 001: DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024	SEGÚN ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No.1, ACTA No. 1126 DE 14 AGOSTO DE 2024

- **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales.**

*El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubo lugar.

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-UNIDAD EJECUTORA $ 40.112.900,00

BALANCE

Valor inicial (1)	**$ 40.112.900,00**	
Vr. Adiciones (2)	$ 0	$ 0
Vr. Reducciones (-2)	$ 0	$ 0
Valor Total (1) + (2) – (-2)	**$ 40.112.900,00**	**$ 00**
Vr. Pagado a la fecha (3)	$0	$0
Vr. Pago No.1	$0	**$ 40.112.900,00**
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	$0	$0
Vr. Total, ejecutado) + (4)	$0	**$ 40.112.900,00**
VR. SALDO A LA FECHA (Vr.Total-Vr. Ejecutado a la fecha)	$0	$0
SUMAS IGUALES	**$ 40.112.900,00**	**$ 40.112.900,00**

V. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PASTO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. 047 -CENAC-PASTO-2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- *El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubo lugar.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO):

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. 047-CENAC-PASTO-2024.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. **047-CENAC-PASTO-2024**, de fecha 17-JULIO-2024, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PASTO y el señor HELMER GIOVANNY DE LA CRUZ JOSA identificado con. Cédula de cidadania. No. 1.085.261.120 Pasto (Nariño), con NIT 901178261-9, Correo: hdc@hdcingenieria.com, teléfono celular 3134000385, dirección: CL 128D 103-30 Bogotá (D.C)

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA **No. 047-CENAC-PASTO-2024**, objeto de la presente liquidación.

No obstante, a lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en San Juan de Pasto, a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MINISTERIO- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO.

MY. ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Director Central Administrativa y Contable Regional Pasto
Ordenador del gasto

POR EL CONTRATISTA

HDC S.A.S. SOPORTE A LA INGENIERÍA NIT. 901.178.261-1 Tel. 313 480 0385

HELMER GIOVANNY DE LA CRUZ
C.C No. 1.085.261.120 Pasto (Nariño),

ELABORO, SUPERVISOR DEL CONTRATO

MY VARON BRAVO MANUEL FERNANDO
Oficial de Logística FTCEC

REVISO:

ABG. NATALIA CORAL ORDOÑEZ
Asesora Jurídica en Contratación CENAC PASTO

CONT. ANDREA MORA ALFONSO
Asesora Económica en Contratación CENAC Pasto

Acta No. 1126 /

LUGAR Y FECHA San Andres de Tumaco; 14 de agosto 2024

INTERVIENEN: **My. VARON BRAVO MANUEL FERNANDO**
Oficial Logistica FTCEC
Supervisor del contrato

HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS
NIT 901178261-9,
Helmer Giovanny De La Cruz Josa
Representante Legal
Contratista

ASUNTO: Recepción Total de la ACEPTACION DE OFERTA No. 047-CENAC-PASTO-2024 celebrado entre el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE PASTO por una parte y por la otra, la firma CONTRATISTA: HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS Persona Jurídica, identificada con NIT No. 901178261-9, Representada legalmente por Helmer Giovanny De La Cruz Josa, identificado cedula de ciudadanía No. 1.085.261.120 expedida en Pasto (Nariño), en su condición de contratista, por otra parte, el Mayor. VARON BRAVO MANUEL FERNANDO Oficial de Logística FTCEC o quien haga sus veces, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1110459007, en su condición de supervisor.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
ACEPTACION DE OFERTA No.	047-CENACPASTO-2024
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"
NOMBRE DEL CONTRATISTA	HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS Persona Jurídica, identificada con NIT No. 901178261-9, Representada legalmente por Helmer Giovanny De La Cruz Josa, identificado cedula de ciudadanía No. 1.085.261.120 expedida en Pasto (Nariño)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro 2024
PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato resultante será hasta el 13 de septiembre de 2024 contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).
PLAZO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	cuatro (4) meses más después de ejecutado

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
VALOR CONTRATO INICIAL	El valor del presente contrato de compraventa, es hasta por la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE. ($40.112.900,00).
MODIFICATORIO	OMITIDO
TOTAL CONTRATO	El valor del presente contrato de compraventa, es hasta por la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE. ($40.112.900,00).
VALOR PAGO No. 01	El valor del presente contrato de compraventa, es hasta por la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE. ($40.112.900,00).
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	OMITIDO
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta por la suma total de CUARENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE. ($40.112.900,00), a favor de: HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS Persona Jurídica, identificada con NIT No. 901178261-9, Representada legalmente por Helmer Giovanny De La Cruz Josa, identificado cedula de ciudadanía No. 1.085.261.120 expedida en Pasto (Nariño), en la CUENTA DE AHORROS DAMAS No. 472800085897 de BANCO DAVIVIENDA, que el contratista registró como suya; de la siguiente forma: mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación. Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación: ▪ Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA, donde se evidencie las condiciones de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio. ▪ Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). ▪ Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA. ▪ Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro ▪ Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3 ▪ Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación),

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.

El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio del bien, (ii) el IVA, impuestos, tasas aplicables (si aplica)

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "Asunto" de este, así: 15-01-03-084; COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA; correosupervisor@xxxxx.com

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien entrega el bien o presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación. Nota 10: En el evento de prórroga en la entrega y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.
LUGAR DE ENTREGA	Los ELEMENTOS deberán ser entregados por el contratista en las siguientes ciudades: La entrada de los AIRES ACONDICIONADOS será en el almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 23, ubicado en la calle 22 No 14 - 47 Avenida Colombia de la cuidad de Pasto – Nariño y con posterioridad los elementos serán entregados en el municipio de San Andrés de Tumaco - Nariño. Puesto de Mando de la Fuerza de Tarea Conjunta de Estabilización y Consolidación Hércules. Km 1 vía aeropuerto la Florida Cantón Militar la Florida. Nota 1: Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. Nota 2: La entrega de los elementos serán coordinados con el supervisor del contrato previa entrada a almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 23, ubicado en la calle 22 No 14 - 47 Avenida Colombia de la cuidad de Pasto – Nariño sin costo adicional para la entidad contratante.
FECHA DE INICIO.	18 de julio de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN.	OMITIDO
FECHA DE REINICIACIÓN.	OMITIDO
CONTRATO ADICIONAL	OMITIDO
PLAZO.	OMITIDO
VALOR CONTRATO ADICIONAL	OMITIDO
VALOR FINAL CONTRATO	El valor del presente contrato de compraventa, es hasta por la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE. ($40.112.900,00).
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. **VARON BRAVO MANUEL FERNANDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1110459007, Oficial Logistica FTCEC o quien haga sus veces en el cargo

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El día dieciocho (18) del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron; de una parte, HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS Persona Jurídica, identificada con NIT No. 901178261-9, Representada legalmente por Helmer Giovanny De La Cruz Josa, identificado cedula de ciudadanía No. 1.085.261.120 expedida en Pasto (Nariño), en su condición de contratista, por otra parte, el Mayor. VARON BRAVO MANUEL FERNANDO Oficial de Logística FTCEC o quien haga sus veces, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1110459007, en su condición de supervisor, y el señor Mayor. ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1053328104 expedida en Chiquinquirá (B) en calidad de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Pasto – Ordenador del Gasto, con el fin de dejar constancia del inicio de la aceptación de la oferta No. 047- CENAC-PASTO-2024, de fecha 17 de julio de 2024. Los servicios se establecieron que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y el suministro se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los servicios adquiridos así:

RELACION DE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL						
	BACNA 4						
1	**AIRE ACONDICIONADO** Minisplit invertel frío (on off) forest 12.000 BTU/h - 220V REFRIGERANTE R410A Refrigerante R410a Triple Comfort: Turbo: Temperatura de confort en menor tiempo. Sensor Sígueme: La temperatura precisa en tu control. Auto-ajuste Nocturno: Noches más gradables. Acabado Golden Fin: Prolonga la vida del condensador, protegiéndolo de la corrosión.Auto-Protección: Bloqueo automático en caso de variación de voltaje.Diseño Diamante: Condensadora de mayor resistencia. Filtro Anti-Polvo: Hasta 50% mayor poder anti-polvo resistencia.2 años de garantía completa en sus partes y componentes y 6 años degarantía en el compresor. kit de instalación de 4 metros - cobre.	UNIDAD	4	1.679.180,67	319.044,33	**1.998.225,00**	**7.992.900,00**
	FTCEC HERCULES						
2	**AIRE ACONDICIONADO** Tipo de Aire Split CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 36000 BTUs Tecnología de Enfriamiento InverterVoltaje 220 V Medida (AnchoxAltoxFondo) mm 950 x 832 x 330 Aire Split (AnchoxAltoxFondo) mm 1.200 x 265 x 360 Tubo Cobre Tipo de Refrigerante R410 A Consumo Mínimo Energético(kWh/mes) 261.36Eficiencia Energética C Purificador de Aire SIProtección Anticorrosión: SiControl Remoto: SiTemporizador SIFunción Turbo: Si	UNIDAD	5	5.398.319,33	1.025.680,67	**6.424.000,00**	**32.120.000,00**
	VALOR TOTAL CONTRATO						**40.112.900,00**

CONSTANCIAS

El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido suministrado por el contratista y recibidos a entera satisfacción.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS
NIT No. 901178261-9,
Helmer Giovanny De La Cruz Josa
Representante Legal
Contratista

MY. VARON BRAVO MANUEL FERNANDO
Oficial Logistica FTCEC
Supervisor del contrato